



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-07265892-GDEBA-DACPATAICULGP

VISTO el expediente EX-2024-07265892-GDEBA-DACPATAICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual tramita la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión de Carlos Martín FABIANO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 90/22 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la que fuera ratificada por Decreto N°126B/23;

Que Carlos Martín FABIANO solicitó, a partir del 1° de marzo de 2024, la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que fuera oportunamente concedido mediante Decreto N° 4005/06;

Que el agente referido revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 16, Clase III, Profesional "A", en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Instituto Cultural certifica que Carlos Martín FABIANO se reincorporó a su cargo de revista en fecha 1° de marzo de 2024;

Que, en consecuencia y a efectos de regularizar la situación, corresponde en esta instancia limitar el pase a prestar servicios en carácter de comisión oportunamente concedido;

Que tanto el Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino como la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires avalan el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos

dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003 - INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de marzo de 2024, el pase a prestar servicios en carácter de comisión concedido a favor de Carlos Martín FABIANO (DNI N° 21.554.471 - Clase 1970) por Decreto N° 4005/06, con destino a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, quien revista como personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase III, Profesional "A", Categoría 16, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.